

COLECCIÓN LIBERALISMO CHILENO N°2

FELIPE SCHWEMBER: EN LA ESTELA DEL LIBERALISMO CHILENO

VALENTINA VERBAL STOCKMEYER



 HORIZONTAL

FELIPE SCHWEMBER: EN LA ESTELA DEL LIBERALISMO CHILENO

VALENTINA VERBAL STOCKMEYER¹

 HORIZONTAL

Santiago, enero de 2026.

1. Doctora en historia por Florida International University, magíster y licenciada en la misma disciplina por la Universidad de Chile y la Universidad de los Andes, respectivamente. Profesora de historia del derecho en la Universidad Andrés Bello e investigadora asociada del centro de estudios Horizontal. La autora agradece a Eduardo Fuentes, Pablo Ramírez y Gabriela Rossi por haber compartido fotos de Felipe Schwember para ser usadas en este texto.



*En memoria de
Felipe Schwember (1976-2025)*

Resumen ejecutivo

Este texto, que corresponde a una ponencia en un *workshop* de la Universidad Andrés Bello, en homenaje a Felipe Schwember (1976-2025),² tiene como propósito principal insertar al homenajeado en la estela de la gran corriente liberal chilena, que incluye a pensadores como Miguel Luis Amunátegui, José Victorino Lastarria, Lucrecia Undurraga, y Amanda Labarca, entre varios otros.

A través, precisamente, de la inserción de Felipe Schwember en esa gran corriente, se revisan los conceptos fundamentales que componen su pensamiento político: a) utopía realista y liberal, b) mercado y subsidiariedad, y c) democracia y libertad de género.

Lo anterior, ciertamente, permite no solo acercarse al pensamiento de Schwember en sí mismo, sino además adentrarse —de manera didáctica y sencilla— al pensamiento liberal en general. ¿Por qué? Porque, justamente al hilo de lo sostenido por nuestro pensador, podemos familiarizarnos con la idea de que la libertad que el liberalismo propugna no es otra cosa que la oportunidad de decidir acerca de la vida que queremos vivir, sin que esta vida se nos imponga, ya sea desde arriba o desde afuera de nosotros mismos.

Dado que el 13 de mayo próximo se cumplirá un año de la partida de Felipe, este documento constituye también una forma de homenajear a quien fuera un permanente colaborador de Horizontal en diversas actividades de formación y conversación. Además, no resulta exagerado afirmar, que el pensamiento de Schwember constituye una muy buena síntesis del proyecto de sociedad que Horizontal promueve y que anhela para el futuro de Chile.

2. Este ensayo es una versión revisada del texto del mismo título, leído en el *workshop* “Felipe Schwember: filósofo político y pensador liberal”, que tuvo lugar el 29 de septiembre de 2025 en la Facultad de Derecho de la Universidad Andrés Bello (Santiago), y en el que también expusieron Ana Pía León, Fernando Atria y Eduardo Fuentes Caro. Agradezco a Horizontal, en la persona de su director, Juan Obach, por haberme permitido publicarlo en este espacio.

Introducción

En la Introducción de sus *Recuerdos literarios*, publicados originalmente en 1878, José Victorino Lastarria dice lo siguiente: “Puede un suceso ser mirado de distinto modo por los contemporáneos, y puede ser juzgado también con distinto criterio”. Sin embargo, agrega, “el hecho es el hecho, y al narrarlo no es permitido alterarlo ni atribuirlo a causas o personas que en él no han figurado, ni dar responsabilidad o la gloria que de él se desprenden a quienes no corresponden”.³

A través de ese texto, Lastarria argumenta que la historia del movimiento literario de 1842, considerado un hito en el retorno de los liberales a la esfera pública, había sido mal contada.⁴ En primer lugar, esto había ocurrido con respecto a quiénes habían sido sus principales protagonistas, entre los cuales se encontraba el mismo Lastarria. Pero, luego, por el hecho de haberse tergiversado la obra de reformulación de la república, que habían emprendido los liberales, sobre todo desde la década de 1870.⁵ Para Lastarria, ese proceso merece que los liberales digan: “[E]sa es nuestra obra”. Por lo mismo, añade: “[T]enemos también el deber de señalar nuestra labor, porque ella es parte de la honra de un nombre que, si no interesa a la historia, tiene al menos la estimación de los que la llevan”.⁶ Ese nombre no es una persona concreta; ese nombre es la palabra ‘liberalismo’. Por lo mismo, para Lastarria, aunque la mayoría de los historiadores no se interesen por dar a conocer la historia del liberalismo chileno, al menos esa tarea deberían emprenderla los mismos liberales.

3. José Victorino Lastarria, *Recuerdos literarios* (Santiago: Lom Ediciones, 2001 [1878]), 19.

4. Sin embargo, en el siglo XX, algunos autores comenzaron a valorar ese proceso. Por ejemplo, Amanda Labarca hablará de la “surgencia espiritual de 1842”, refiriéndose a Lastarria en los siguientes términos: “Lastarria es el paladín de la libertad, el pipiolo al que no vencieron las jornadas de Lircay, sino que permaneció fuerte en su juventud entusiasta y erguida, para servir de núcleo a las ideas liberales dispersas. Es él quien señala el rumbo del futuro, el que brega, lucha, piensa y escribe teniendo más en cuenta la victoria lejana que las amargas decepciones del presente que nunca le fue propició”. Amanda Labarca, *Historia de la enseñanza en Chile* (Santiago: Imprenta Universitaria, 1939), 105.

5. Me refiero, especialmente, al conjunto de prácticas, interpretaciones y reformas constitucionales que, con mayor fuerza, se desarrollaron desde la llegada de los liberales al poder, bajo el gobierno de Federico Errázuriz Zañartu (1871-1875). Una buena síntesis de este proceso puede verse en Julio Heise, *Evolución histórica del pensamiento parlamentario en Chile* (Santiago: Instituto de Chile – Academia Chilena de Ciencias Sociales: 1986).

6. Lastarria, *Recuerdos literarios*, 68.



A mediados de 2024, releí esas palabras de Lastarria y, muy emocionada, le conté a Felipe Schwember (1976-2025) que yo, en cuanto historiadora, me sentía llamada a continuar *esa* historia del liberalismo chileno que ese gran liberal del siglo XIX había iniciado. Lo decía también por la fuerte insatisfacción que, desde hace varios años, venía sintiendo con la historiografía de derechas: conservadora/nacionalista/autoritaria, en las plumas de Alberto Edwards, Francisco Antonio Encina, Gonzalo Vial y Mario Góngora, principalmente.⁷ Por mi parte, ya había comenzado a escribir esa historia con mi tesis doctoral —*The Constitution of Gender*—, en la que estudio el primer feminismo chileno, de corte liberal, tanto intelectual como asociativo, el cual vindicó y ejerció derechos civiles, como las libertades de educación, de expresión y de asociación para las mujeres. Ahí, en dicha tesis, aparecen varios liberales chilenos a favor de esas libertades para las mujeres, como Miguel Luis Amunátegui y Lucrecia Undurraga.⁸

7. Una buena parte de esa insatisfacción la desplegué en los capítulos que escribí en Valentina Verbal (editora), *Mario Góngora revisitado* (Santiago: Ediciones Democracia y Libertad, 2023). Aclaro que, aunque esta obra tiene una tendencia más crítica que la habitual respecto de Góngora, no todos los autores que en ella escriben hacen suya esta tendencia, sino incluso, al revés, algunos asumen una postura favorable a dicho historiador.

8. Un adelanto de mi investigación doctoral, que desarrolla la alianza cooperativa entre hombres y mujeres de tendencia liberal, puede verse en Valentina Verbal, "Feminismo antes del feminismo: Liberalismo y agencia femenina en el siglo XIX chileno", en Fernanda García (editora), *Mujer(es) en plural. Mujeres y feminismos en la democracia chilena* (Santiago: Tajamar Editores – Faro UDD), 147-221.

Sin embargo, me di cuenta que, para una obra mayor, necesitaría ayuda de un especialista en filosofía. Y, como a Felipe le gustaba mucho la historia, me resultaba natural pensar que podríamos hacer una ‘buena dupla’, combinando así la historia intelectual y la filosofía política. Aunque él decía que todo lo que sabía de historia, lo sabía de manera oral, gracias a mí, porque yo le hablaba casi todos los días de las cosas que leía y aprendía de historia, eso no era cierto.⁹ Felipe conocía bien la historia de Occidente; había sido profesor de Historia del Derecho en esta misma Facultad, al menos durante el año 2012.¹⁰ Y, obviamente, sabía mucho de la historia de la filosofía, sobre todo política, considerando los distintos contextos históricos en los que los filósofos que él manejaba (que no eran pocos) habían construido su obra intelectual.

Además, si hay una palabra clave para delimitar el pensamiento filosófico/político de Felipe, esa palabra no es otra que la de ‘utopía’. A Felipe le encantaba esa palabra. Dedicó una buena parte de sus investigaciones a ella, en el marco de diversos autores, especialmente Robert Nozick, con su concepto de ‘meta-utopía’ o de ‘utopía de las utopías’, esto es, de una utopía que permite que, en la vida social, todas las utopías puedan desplegarse de manera pacífica.¹¹ Pero, además de la filosofía política en sí misma, Felipe me sorprendió cuando, justamente en el año 2024, me contó que se había incorporado a una red mundial de ‘histopías’: de utopías realistas que se habían planteado o intentado llevar a cabo a través de la historia. Me preguntó: “Valentina, ¿sabes si hay algunos políticos o intelectuales que hayan propuesto utopías en la historia de Chile?”. Yo presumía que Felipe no se refería a utopías socialistas o igualitaristas, y tampoco a utopías totalitarias, en los términos en los que, por ejemplo, Karl Popper entiende el concepto de utopía.¹²

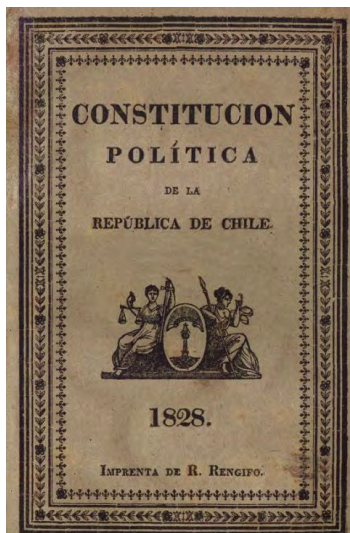
9. Felipe tenía la paciencia de escucharme atentamente, y solía hacerme varias preguntas. Y, al final, siempre decía: “Que entretenido, Vale”.

10. Me refiero a la Facultad de Derecho de la Universidad Andrés Bello, en la que Felipe trabajó entre los años 2003 y 2007 y, posteriormente, entre 2012 y 2013. Para esta información, me baso en su *Curriculum Vitae*, al que pude acceder gracias a Pablo Ramírez, su viudo.

11. Robert Nozick, *Anarquía, Estado y utopía*, traducido por Roberto Tamayo y Salmerón (México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2017 [1974]).

12. Karl R. Popper, *La sociedad abierta y sus enemigos*, traducido por Eduardo Loedel (Barcelona: Paidós Básica, 2017 [1945]). Más abajo, volveré brevemente sobre esta mirada de Popper.

Mi respuesta fue que los liberales del siglo XIX —como Lastarria y Amunátegui, entre varios otros— sí creyeron que debían provocar cambios profundos en la sociedad, aunque no necesariamente de manera revolucionaria, sino más bien a través de un camino reformista. Por ejemplo, ambos pensaban que el Chile de mediados del siglo XIX era todavía una sociedad colonial. No por nada, Lastarria decía en 1861 que Diego Portales representaba una ‘reacción colonial’ frente a la Constitución liberal de 1828.¹³ Ya mucho antes, en 1843, al publicar la primera memoria histórica en la Universidad de Chile, Lastarria realizó una crítica brutal al régimen colonial que, según él, estaba todavía enquistado en el Chile de ese entonces. Se trataba de un régimen autoritario, sin libertad intelectual, y fuertemente discriminatorio en contra de los colonos nacidos en América.¹⁴ Por lo mismo, para él y para otros liberales, había que superar ese régimen, entendido como distópico, y reemplazarlo, por uno nuevo, en el que los derechos de los individuos (y no ya los derechos corporativos, es decir, de grupos o instituciones) puedan ser reconocidos, tanto de manera formal como material.¹⁵ En esencia, esta era la utopía que Lastarria defendía en ese y otros textos suyos.



13. José Victorino Lastarria, “Don Diego Portales. Juicio histórico” (1861), en B. Vicuña Mackenna, J. Victorino Lastarria, y R. Sotomayor Valdés, *Portales. Juicio histórico* (Santiago: Editorial del Pacífico, 1973), 39–40.

14. José Victorino Lastarria, *Investigaciones sobre la influencia social de la conquista y del sistema colonial de los españoles en Chile* (Santiago: Imprenta del Siglo, 1844).

15. Decía, por ejemplo, que la Revolución americana le otorgaba a los individuos y sus derechos una “importancia moral” que no existía en Chile. Lastarria, *Investigaciones sobre la influencia*, 124.

Aunque ciertamente se pueden detectar varias diferencias entre Felipe y Lastarria, a través de este ensayo argumentaré que nuestro homenajeado sigue la estela de los liberales clásicos chilenos, como Lastarria, Amunátegui, e incluso de algunas mujeres, como Lucrecia Undurraga y Amanda Labarca. Y, de manera más específica, argumentaré que sigue esa estela por su adhesión al concepto de utopía realista y liberal que, además, aterriza a los conceptos de mercado y subsidiariedad, por una parte, y de democracia y libertad de género, por otra.¹⁶

Desde un punto de vista formal, y debido a la naturaleza ensayística de este texto, me permitiré escribir estas páginas en primera persona y refiriéndome a Felipe Schwember casi siempre por su nombre de pila. Estoy plenamente consciente de que esto se aleja de los criterios típicamente académicos, pero me parece importante hacer una excepción, al menos por esta única vez. Espero más adelante, en otros textos, desprenderme de la cercanía que tenía con Felipe, tanto en términos personales como intelectuales.¹⁷ Obviamente, cuando haga eso, se tratará de un desprendimiento formal y estilístico más que sustantivo y humano. Mi fuerte unión con Felipe, pienso, me ‘perseguirá’ por el resto de mi vida.

16. En beneficio del espacio, utilizaré estos conceptos como ‘duplas’, ya que se encuentran fuertemente interconectados.

17. Como un ejercicio lúdico y de curiosidad, le pregunté a la inteligencia artificial de Google lo siguiente: “¿Tenía Valentina Verbal una relación de amistad con Felipe Schwember?”. La respuesta de Google fue: “Sí, la historiadora Valentina Verbal y el filósofo Felipe Schwember mantenían una relación de amistad y de trabajo intelectual. Colaboraron en diversas publicaciones y fueron coeditores del libro *El octubre chileno. Reflexiones sobre democracia y libertad en 2020*”. Luego, le hice una segunda pregunta: “¿En qué consistió la relación intelectual entre Valentina Verbal y Felipe Schwember?”. La respuesta, en este caso, fue la siguiente: “La relación intelectual entre la historiadora Valentina Verbal y el filósofo Felipe Schwember (fallecido en mayo de 2025) consistió en una asociación y colaboración en proyectos que promovían el debate público y las ideas del liberalismo en Chile. A pesar de que Schwember se centraba en la filosofía y Verbal en la historia, ambos compartían una profunda preocupación por el estado de la derecha chilena y defendían una visión liberal frente a corrientes conservadoras y comunitaristas”. Muy de acuerdo con la IA de Google.

La utopía realista y liberal



Cuando Felipe me contó que se había sumado a la mencionada red de histopías, no solo me preguntó si podían detectarse utopías en la historia de Chile, sino que también me pidió escribir en conjunto algunos artículos académicos. Por lo mismo, así como yo pensaba que, para escribir una historia del liberalismo chileno, necesitaría de un filósofo y de un filósofo liberal, al parecer Felipe se dio cuenta de lo mismo respecto de una historiadora como yo.

Así fue como, en un momento, me habló del concepto de ‘utopía realista’, propuesto por John Rawls en el marco de su libro sobre el derecho internacional.¹⁸ En simple, esto significa que es posible pensar en un mundo que no existe, pero que podría existir, si se dan ciertas condiciones de posibilidad, o si se impulsa un determinado orden institucional, como la democracia formal y la garantía universal de los derechos civiles, políticos y socia-

18. En la introducción de su obra *El derecho de gentes*, dice que la “filosofía política es utópica de manera realista cuando despliega lo que ordinariamente pensamos sobre los límites de la posibilidad política práctica”. John Rawls, *El derecho de gentes y una revisión de la idea de razón pública*, traducido por Hernando Valencia Villa (Barcelona: Editorial Paidós, 2001), 15.

les.¹⁹ Y así fue que, juntos, alcanzamos a escribir un artículo —uno solo, lamentablemente— en el que argumentamos que en el pensamiento de Miguel Luis Amunátegui es posible encontrar una utopía en un triple sentido: realista, liberal y feminista. O, dicho de otro modo, la utopía realista de Amunátegui se basa, esencialmente, en el principio liberal de la universalidad de los derechos, mediante el cual incorpora de manera expresa (y no solo tácita) a las mujeres. Por lo mismo, y esta es una frase creada por Felipe, en Amunátegui puede notarse un ‘desbordamiento utópico de la facticidad’. Es decir, si su utopía realista se hubiese conformado con ser solo liberal, podría haber igualmente sido significativa, incluso para las mujeres.²⁰ Pero Amunátegui va mucho más allá que eso: defiende de manera expresa la inclusión de las mujeres, especialmente a través de la expansión de la educación en todos los niveles: primario, secundario y universitario. Como ustedes sabrán, esa expansión, llevada a cabo bajo el manto del Estado docente, tiene un hito clave en el precisamente llamado ‘Decreto Amunátegui’ de 1877, mediante el cual a las mujeres se les permitió rendir exámenes válidos para obtener grados universitarios.²¹ Esta extensión, sostenemos en el mencionado artículo, es lo que permite afirmar que Amunátegui propone no solo una utopía liberal, sino también feminista.

Asimismo, siguiendo el concepto de meta-utopía de Robert Nozick, Felipe creía que la idea de utopía no necesariamente significaba la imposición autoritaria de un proyecto de felicidad. Por lo mismo, siempre se apuraba en aclarar que la utilidad metodológica de la categoría ‘utopía’ puede apreciarse de manera más nítida si se considera que las utopías no poseen solamente una función estética (la representación de un mundo feliz que no existe) y de una función retórica (la persuasión a los lectores de la bondades de la utopía propuesta), sino además, y sobre todo, de una función *regulativa*, en el sentido de que ellas buscan orientar la acción política hacia un determinado horizonte que, a pesar de no existir en el momento en que son formuladas, es posible alcanzarlo en el futuro, a partir de un plan de

19. En simple, la democracia formal, a diferencia de la democracia sustancial, es aquella que no establece derechos diferenciados a favor de grupos específicos de la sociedad.

20. Felipe Schwember Augier y Valentina Verbal Stockmeyer, “Estado, libertad y educación de las mujeres. La utopía realista de Miguel Luis Amunátegui”, *Estudios Públicos* (2026), en prensa.

21. Para este tema, y los debates que el mencionado decreto generó en el país, puede verse Valentina Verbal, “El verano de 1877. Conservadores y liberales en torno a la educación científica de las mujeres”, *Historia*, N° 57, Vol. II (2024): 49–84.

acción de carácter gradual y situado en términos históricos.²² En este sentido, siguiendo a Popper, la utopía de los liberales clásicos en Chile no tiene que ver con la llamada ‘ingeniería social utópica’, sino más bien con la ‘ingeniería social fragmentaria’, ya que no busca modificar de plano las instituciones, sino reformularlas de manera evolutiva, y desde dentro, hacia la consecución de un horizonte político.²³ Lo mismo, *mutatis mutandis*, puede sostenerse, me parece, respecto de Felipe.

Pero, ¿en qué consiste, esencialmente, la utopía liberal de nuestro homenajeado? En una frase, en la idea de que la libertad debe ser el principio rector o superior del orden político. Leamos este pasaje suyo:

“Más específicamente, sostendré que la libertad es el supremo valor de la vida política y que, como tal, la medida de cualquier otro bien o valor que, en dicha dimensión, se quiera promover, es inherente a ella; que, en consecuencia, tales bienes y valores solo pueden ser tenidos como tales en la medida en que permitan asegurar o fomentar la libertad”.²⁴



22. Felipe Schwember, “La libertad como utopía y el liberalismo como orden social ideal”, *Caminos de la Libertad*, 14° Concurso de ensayo (2019), 25.

23. Popper, *La sociedad abierta y sus enemigos*, 38.

24. Felipe Schwember, “La primacía de la libertad y el sentido de los derechos e instituciones liberales”, *Caminos de la Libertad*, 18° Concurso de ensayo, 8.

Por lo mismo, Felipe argumenta que la distinción entre la libertad (en singular) y las libertades (en plural) es un poco artificial. Y lo es porque, a pesar de que, analogía mediante, pueda distinguirse entre la música y el instrumento —como el violín— mediante el cual la primera se ejecuta, lo que podría equipararse a la libertad y las libertades, como la libertad ambulatoria o de expresión, en realidad, la “libertad personal no es simplemente una facultad que *tenga* tales derechos y libertades, de modo que funcione *con* ellos”.²⁵ Por lo mismo, afirma: “La libertad ambulatoria y de expresión —por volver a nuestro ejemplo— no son meros instrumentos de la libertad personal, sino que representan la libertad personal misma expresada a través de ellos”.²⁶

¿Qué quiere decir Felipe con eso? Que las personas no solo utilizan libertades, sino que, más bien, ellas mismas constituyen su libertad personal. Ellas mismas, a través del ejercicio de su libertad, expresan su propia vida, esto es, la vida que quieren vivir. Por eso es que Felipe señala, en varios de sus últimos escritos, la idea de que “la libertad es una condición necesaria (pero no suficiente), para el sentido de la vida”.²⁷ *Condición necesaria*, sí, porque nos permite tener la oportunidad de decidir acerca de la vida que queremos vivir. Y porque: “Únicamente en virtud de esa oportunidad, estoy en condiciones de poder decir que la vida que vivo es realmente mía o, lo que lo mismo, solo en virtud de esa oportunidad puedo estar en situación de poder identificarme con mi propia vida”.²⁸ Pero la libertad no es *condición suficiente*, porque “el sentido de la vida no está dado sin más por la posibilidad de poder hacer nuestros propios planes y de vivir según nuestras propias elecciones”.²⁹ Podemos actuar mal, podemos equivocarnos, podemos elegir con voluntad imperfecta. Por ello, y por muchas otras razones, “del hecho de que las personas tengan la oportunidad de vivir su propia vida no se sigue que efectivamente lleven una vida significativa”.³⁰ La libertad, por sí sola, señala Felipe, no es garantía de vivir una vida valiosa o, siguiendo a Aristóteles, una vida basada en la virtud.

25. Schwember, “La primacía de la libertad”, 6. Énfasis en el original.

26. Schwember, “La primacía de la libertad”, 6.

27. Schwember, “La primacía de la libertad”, 9.

28. Schwember, “La primacía de la libertad”, 24.

29. Schwember, “La primacía de la libertad”, 27.

30. Schwember, “La primacía de la libertad”, 27.

Sin embargo, el papel de la filosofía política consiste, esencialmente, en reconocer la libertad de manera ateleológica, esto es, de tener la oportunidad de elegir la vida que queremos vivir sin que, desde arriba (o desde afuera de nosotros), se nos imponga un determinado fin último, esto es, una concepción particular de la felicidad. En cambio, añade Felipe, a la filosofía moral le corresponde dar cuenta de las condiciones, al mismo tiempo, necesarias y suficientes para el sentido de la vida.³¹ Además, para él, la posibilidad de una vida significativa no depende solo de la virtud moral o de las buenas elecciones de las personas, “sino también [de] la disposición de los medios necesarios para que una persona tenga la oportunidad de poder identificarse con su propia vida”.³² Y aquí es donde entra, para él, el principio de subsidiariedad.

Pero antes de hablar de dicho principio, vale la pena notar que la idea de primacía de la libertad, que con tanta fuerza defiende Felipe, está también presente, alrededor de 150 años antes, en alguien como Lastarria, cuando expresa: “La libertad individual es, en la práctica, la primera víctima de los resabios del antiguo régimen. Esta libertad es compleja, porque consiste en el uso de varios derechos, cada uno de los cuales da nombre a una libertad especial. Todas esas libertades constituyen [sin embargo] la personalidad humana”.³³ Esta cita es interesante para el tema que nos ocupa. Primero, porque, otra vez, puede en ella apreciarse la necesidad de superar la distopía colonial para, en su lugar, impulsar la utopía liberal. Pero, sobre todo, porque, al igual que Felipe, Lastarria distingue entre la libertad (en singular) y las libertades (en plural). Y luego de eso subraya que, pese a la mencionada distinción, todas las libertades especiales confluyen en la misma persona humana. Aunque este tema ameritaría estudiarse más, lo que Lastarria llama ‘la intensidad de la vida’, que es el pleno despliegue de las facultades humanas, tanto racionales como emocionales, no es algo muy distinto de lo que Felipe entiende como la oportunidad de decidir acerca de la vida que queremos vivir.³⁴

31. Schwember, “La primacía de la libertad”, 28.

32. Schwember, “La primacía de la libertad”, 30.

33. José Victorino Lastarria, *Lecciones de política positiva. Profesada en la Academia de Bellas Letras*, edición e introducción de Benjamín Ugalde (Santiago: Ediciones Democracia y Libertad: 2024), 124. Esta obra fue originalmente publicada en 1874.

34. Lastarria, *Lecciones de política positiva*, 20.

El mercado y la subsidiariedad



Como bien sabemos, la subsidiariedad es un término que no ha gozado de gran prestigio en los últimos años en Chile. Precisamente, no pocos diagnósticos del estallido social de 2019 han sostenido que el llamado ‘modelo neoliberal’, bajo la forma de un Estado subsidiario, sería una de las grandes causas del malestar ciudadano, que se expresó en dicho acontecimiento.³⁵ Obviamente, no es este el lugar para disputar esta tesis, o para volver sobre este debate; un poco repetido, la verdad. Yo misma lo he hecho en otros lugares, al igual que el mismo Felipe y otros tantos autores.³⁶ Pero el punto es que, a diferencia de lo que algunos

35. Por ejemplo, entre varios otros textos, Jaime Bassa sostiene que el malestar social habría conducido a un malestar constituyente. En concreto, señala: “Quisiera proponer que el malestar social que se ha expresado —principalmente, aunque no de forma exclusiva— desde el 18 de octubre puede ser entendido como un malestar constituyente”. Jaime Bassa, *Chile decide una nueva Constitución* (Santiago: Planeta, 2020), 29. Una de las razones para esto, argumenta más adelante, es que, en el marco de la Constitución de 1980, “el Estado es concebido como un agente residual en el funcionamiento de la sociedad, cuya intervención es excepcional”. Bassa, *Chile decide*, 74.

36. Ver, para ambos y otros varios autores, Benjamín Ugalde, Felipe Schwember, y Valentina Verbal (editores), *El octubre chileno. Reflexiones sobre democracia y libertad* (Santiago: Ediciones Democracia y Libertad, 2020). Muy relevante también es el libro de Carlos Peña, *Pensar el malestar. La crisis de octubre y la constitución constitucional* (Santiago: Taurus, 2020). En esta obra, Peña cuestiona el diagnóstico que sitúa el origen del estallido de octubre de 2019 en un malestar en contra del modelo neoliberal. Más bien, Peña lo sitúa en lo que llama la ‘paradoja del bienestar’, esto es, en el mejoramiento de las condiciones de existencia material que habría producido un malestar, especialmente en las generaciones jóvenes, por no haber podido acceder a niveles más altos de bienestar y satisfacción.

de esos diagnósticos han sostenido, Felipe no entiende la subsidiariedad (o el Estado subsidiario) como sinónimo de un Estado mínimo o de un ‘Estado ausente’.³⁷ Pese a la admiración que Felipe expresa respecto de Nozick, busca superar la teoría de justicia de dicho autor, que defiende la existencia de un Estado mínimo y que prácticamente reduce el orden jurídico a las reglas del derecho privado. O, expresado en los términos de la subsidiariedad, Felipe no adhiere solo a la subsidiariedad negativa, sino también a la subsidiariedad positiva. Mientras la primera, supone la primacía de la libertad, de la que hablamos arriba, la segunda implica la acción del Estado en favor de las personas necesitadas o vulnerables, es decir, de las personas que no poseen las condiciones suficientes (materiales o culturales) para identificarse con su propia vida.

Sin embargo, y en contra de lo que han sostenido otros intelectuales de derechas, como Hugo Herrera, Felipe no está de acuerdo con la tesis según la cual no existiría una primacía de la libertad o de la subsidiariedad negativa en el principio de subsidiariedad, sino que las autoridades podrían decidir, de manera prudencial, tanto el momento como el modo de actuar o intervenir.³⁸ Incluso reconociéndole un cierto valor a la Doctrina Social de la Iglesia, Felipe defiende esa primacía.³⁹ En sus palabras, “esa dimensión [negativa de la subsidiariedad] debe ser reconocida por la sencilla razón de que se le debe permitir a las personas vivir según sus propias elecciones. La justicia exige que se presuman los derechos de la libertad y no a la inversa, la autoridad de aquel que quiere restringirla”.⁴⁰ En cambio, cuando esos intelectuales rechazan la primacía de la libertad o de la subsidiariedad negativa, lo hacen porque quieren imponer, o al menos promover, una concepción particular de la felicidad. Esto se aprecia, por ejemplo, cuando, por una parte, defienden el derecho ‘pefe-

37. Como, por ejemplo, Bassa representa la subsidiariedad en la nota de más arriba.

38. Hugo Herrera, “Notas preliminares para una lectura no-dogmática del principio de subsidiariedad”, en Pablo Ortúzar (editor) y Santiago Ortúzar (coordinador), *Subsidiariedad. Más allá del Estado y del mercado* (Santiago: IES Chile, 2015), 97-112. En esencia, Felipe señala que Herrera produce una inversión del principio de subsidiariedad o, incluso, en los hechos, promueve “otro principio, un principio distinto al de la subsidiariedad, tanto en su versión tradicional católica como liberal”. Felipe Schwember, “¿Este o aquel modelo? Comunidad, mercado y subsidiariedad”, en Felipe Schwember, Valentina Verbal, y Benjamín Ugalde (editores), *La Constitución en disputa. Miradas sobre el debate constitucional chileno* (Santiago: Democracia y Libertad, 2021), 166 (nota al pie de página 3). Énfasis en el original.

39. Citaba, en apoyo de la primacía de la libertad negativa, a Luis Taparelli, *Ensayo teórico de derecho natural apoyado en los hechos*, traducido por Juan Manuel Orti y Lara (Madrid: Imprenta Tejado, 1867), considerado uno de los padres del principio de subsidiariedad en el marco de la Iglesia católica.

40. Felipe Schwember, “Subsidiariedad, liberalismo y Estado social de derecho”, en Autores varios, *Lecciones constitucionales. Reflexiones sobre un proceso fallido y propuestas para el debate* (Santiago: Ediciones LyD, 2023), 83.

rencial' de los padres a educar a sus hijos y, por otra, rechazan ese mismo derecho cuando los padres apoyan programas educativos contrarios a una determinada concepción moral, normalmente de raíz cristiana.

Asimismo, cuando Felipe defiende la primacía de la libertad también lo hace para abogar a favor del mercado como un sistema de cooperación y de oportunidades, precisamente para que las personas puedan decidir acerca de la vida que quieren vivir. Sobre el mercado, señala Felipe:

“Por un lado, el mercado no es más que un epifenómeno de la aplicación sistemática de los principios del derecho privado recién señalados [igualdad formal, propiedad, libertad contractual, etc.]. Esto significa, obviamente, que el mercado no es una forma de anarquía comercial ni una continuación por otros medios de una guerra de todos contra todos”.⁴¹

Y luego añade: “Pero, además, en segundo lugar, es un error concebir la competencia de mercado como un mero sistema de depredación mutua porque, de hecho, bajo una economía de mercado los problemas económicos dejan de ser un juego de suma cero, en el que necesariamente uno gana a costa del otro”.⁴² Para Felipe, los acuerdos de mercado son, en principio, voluntarios y, por lo tanto, las personas pueden, a través de él, identificarse con sus decisiones y, por tanto, con la vida que ellas viven. En sus propias palabras,

“según esta justificación, si lo que podemos llamar utopía o el desiderátum liberal consiste en que la vida de cada persona no sea sino lo que cada una de ellas ha decidido para sí, entonces el sistema de mercado es su régimen económico natural, es decir, el régimen económico más apropiado para realizar sus aspiraciones”.⁴³

41. Schwember, “¿Este o aquel modelo?” 183.

42. Schwember, “¿Este o aquel modelo?”, 184.

43. Schwember, “¿Este o aquel modelo?”, 185.



Sin embargo, podría darse el caso, como de hecho ciertamente se da, de que algunas personas no actúen con voluntad perfecta, sino con voluntad mixta; esto es, que actúen en parte voluntaria y en parte involuntariamente.⁴⁴ Y es aquí donde, para Felipe, se justifica la actuación del Estado. Pero solo para llenar la brecha de esa falta de voluntariedad, y nunca para que las personas terminen dependiendo del Estado, o para que lleguen a someter sus vidas a una concepción particular de la felicidad, impuesta o impulsada por el poder político. Si esto fuera así, las personas no tendrían ciertamente la oportunidad de decidir acerca de la vida que quieren vivir, y la utopía liberal no sería realista o posible en términos históricos.

Por lo anterior, para Felipe, la subsidiariedad positiva puede entenderse como aquella “que realiza toda la sociedad a través del Estado con el objeto de cumplir el propósito de la sociedad libre, esto es, que todos y cada uno de sus miembros tengan la oportunidad

44. Este concepto de voluntad mixta, Felipe lo tomó de Aristóteles, quien pone el ejemplo de un capitán de barco que tira su carga por la borda frente al hecho de una tormenta. Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, traducido por Julián Marías y María Araujo (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1994), 1110a8-11.

de identificarse con su propia vida”.⁴⁵ Por lo mismo, para él, el principio de universalidad de los derechos no se obtiene de manera automática a partir, a su vez, del principio de igualdad ante la ley, sino que también, en ciertas circunstancias —cuando las personas actúan con voluntad mixta—, es necesario que el Estado intervenga para llenar la brecha de la falta de voluntariedad.

Además, mientras su apoyo a la subsidiariedad negativa aleja a Felipe de las visiones comunitaristas o nacionalistas, que desconfían de la libertad individual, ya que ellas buscan imponer un proyecto particular de la felicidad, su apoyo a la subsidiariedad positiva hace lo propio con las visiones libertarias, ya sea minarquistas o anarcocapitalistas. En otro sentido, Felipe se distancia también del libertarianismo por su marcado y notorio conservadurismo en el terreno moral, por ejemplo, en contra de la libertad de género, tanto de las mujeres como de las personas LGBTIQ+. Pero, además, como veremos en la siguiente sección, Felipe terminó sus días criticando el libertarianismo por el rechazo de esta doctrina a la democracia y a las reglas del derecho público.

Por todo lo anterior, no es casualidad que Felipe llegase a expresar su simpatía por Miguel Luis Amunátegui, quien defendiera el papel activo del Estado en materia educacional, en particular como un mecanismo para incorporar a las mujeres en todos los niveles educativos. En la siguiente sección, volveré sobre este punto, pero por ahora menciono que Amunátegui es partidario de lo que Felipe entiende como libertad de género. Obviamente, no para las personas LGBTIQ+ que, en cuanto identidades sociales, no existían en ese tiempo, pero sí para las mujeres, que ya comenzaban a expresarse como escritoras y periodistas, y además con el propósito de impugnar el orden de género que las subordinaba fuertemente a los hombres, en particular en el marco de la familia y del espacio doméstico.

Asimismo, Amunátegui se manifiesta partidario de algo muy similar a lo que hoy llamamos ‘Estado subsidiario’. En primer lugar, Amunátegui afirma que “la ilustración es un bien”

45. Schwember, Felipe, “Subsidiariedad, liberalismo y Estado social de derecho”, 85.

y “que la civilización es un don del cielo”.⁴⁶ A esto añade lo siguiente: “Pedimos, por tanto, que se haga partícipes a todos de ese bien, que ese don se haga extensivo a los hombres y a las mujeres, a los ricos y a los pobres; a los descendientes de la raza europea y a los de la raza indiana”.⁴⁷ Pero, además, si bien acepta la idea de libertad de enseñanza, entendida como el derecho a emprender proyectos educativos de manera autónoma, Amunátegui cree que los particulares no son suficientes para extender a todos ese ‘don del cielo’ que, para él, es la educación. Incluso expresa lo siguiente, al constatar en los hechos la falta de cobertura educacional de los privados: “La instrucción primaria propagada por asociaciones particulares nunca es tan general y tan extensiva a todos los ciudadanos como la suministrada por el Estado”.⁴⁸ Por lo mismo, tanto para Amunátegui como para nuestro homenajeado de hoy, el Estado debe intervenir a falta de los privados, y a favor de las personas en situación de vulnerabilidad. Para Amunátegui, con el propósito de acceder a la luz de la razón, a través de la educación. Para Felipe, con el objeto de cubrir la brecha de la mencionada falta de voluntariedad. En ambos casos, se trata del derecho de las personas a ser artífices de la vida que quieren vivir.

Una idea muy similar, por otra parte, puede observarse en Lastarria. Como regla general, y al igual que Amunátegui, Lastarria rechaza la intervención absoluta del Estado, en contra de la libertad, tanto de los individuos como de las asociaciones en las que ellos participan de manera voluntaria. Dice Lastarria:

“La unidad natural y conforme al fin social no puede estar en el poder absoluto del Estado, sino en que todas las instituciones sociales que se fundan en las ideas fundamentales que dirigen el movimiento humano, como la moral, la religión, la ciencia, las artes, la industria y el comercio, funciones cada una en su esfera independiente; pero siempre en armonía, y evitando todo predominio, toda esclavitud, para alcanzar el fin social, que es la vida en el más completo desarrollo de todas las facultades individuales y sociales”.⁴⁹

46. Valga aclarar que, en el siglo XIX, las palabras ilustración, instrucción y educación se usaban indistintamente para referirse al acceso al conocimiento no simplemente religioso.

47. Miguel Luis Amunátegui, y Gregorio Víctor Amunátegui, *De la instrucción primaria en Chile. Lo que es y lo que debería ser* (Santiago: Imprenta El Ferrocarril, 1856), 9.

48. Amunátegui, *De la instrucción primaria en Chile*, 92.

49. Lastarria, *Lecciones de política positiva*, 70.

Como se aprecia, este pasaje da cuenta de lo que hoy llamamos ‘subsidiariedad negativa’. Sin embargo, y al igual que Amunátegui y Felipe, Lastarria no descarta, sino que también acepta la existencia de ciertas situaciones en las que se justifica la intervención del Estado en favor, por ejemplo, de la educación y del desarrollo de las ciencias. Sin embargo, para que ello sea aceptable, es necesario respetar dos principios. El primero, es el ‘principio de independencia’, frente al Estado, de los proyectos educativos y científicos. Y el segundo, a partir del cual sí puede justificarse la intervención del Estado, es el ‘principio de subsistencia’, que supone asegurar el financiamiento y acceso universal a la educación y la ciencia.⁵⁰ En suma, para Lastarria, el Estado puede —y, en ocasiones, debe— financiar proyectos educativos privados, pero sin afectar la autonomía de esos proyectos.

50. Lastarria, *Lecciones de política positiva*, 100-101.

La democracia y la libertad de género



Si se sigue un hilo cronológico de los escritos de Felipe, especialmente de aquellos más divulgativos (o expresados en el espacio público), no es muy difícil notar que la democracia comenzó a ser, para él, una preocupación más intensa a partir, por una parte, de la emergencia de una derecha libertaria y radical en el mundo (en particular, con el ascenso de Trump en los Estados Unidos), a la que incluso llegó a calificar de ‘fascista cultural’,⁵¹ y, por la otra, desde del estallido social de 2019, con la preeminencia de una izquierda también radical; que, por ejemplo, llegó a justificar la violencia e intentó destituir al presidente Sebastián Piñera. Mientras, frente a la derecha radical,⁵² Felipe defiende una democracia constitucional y la garantía universal de las libertades, frente a la izquierda radical, hace lo propio con la democracia formal y no corporativa. Mientras, en el primer caso, cuestiona la homogeneización identitaria, en el otro, hace lo propio con la fragmentación también identitaria. Veamos a continuación estas dos respuestas de Felipe, partiendo ahora por la izquierda.

51. Felipe Schwember, “De la miopía al fascismo cultural”, *El Líbero* (Santiago: 22 de febrero de 2018).

52. Felipe Schwember, “¿El eterno retorno de la violencia? Las injusticias históricas y el estallido de octubre”, en Benjamín Ugalde, Felipe Schwember, y Valentina Verbal (editores), *El octubre chileno. Reflexiones sobre democracia y libertad* (Santiago: Ediciones Democracia y Libertad, 2020), 137-165.

Además de que, frente a la izquierda radical, Felipe cuestiona el no cumplimiento de las reglas de la democracia (por ejemplo, la validación de la violencia), también hace lo propio con su concepción de la representación, que se vio claramente expresada, y de manera emblemática, en el primer proceso constitucional, de 2021-2022, especialmente en el marco de los escaños reservados para los pueblos indígenas y de la paridad de salida para las mujeres. Y, en general, en toda la concepción organicista e identitaria de que da cuenta el texto rechazado el 4 de septiembre de 2022. Una explicación de esta mirada la entrega Felipe del siguiente modo: “Los intereses de un determinado grupo solo pueden ser debidamente representados por los miembros de ese grupo. Así, por ejemplo, solo los *gays* podrían representar los intereses de los *gays*, solo los indígenas podrían representar los intereses de los indígenas, etcétera”. Y luego agrega:

“Esta suposición, sin embargo, es falsa, como por de pronto lo demuestra el reconocimiento progresivo de los derechos y libertades que, bajo un régimen de igualdad formal, han obtenido los miembros de los grupos señalados. Bajo el supuesto indicado [de una igualdad formal inefectiva y que perpetuaría la discriminación de las personas históricamente subordinadas], dicho reconocimiento es inexplicable. Y lo mismo vale, naturalmente, para el caso de las mujeres”.⁵³

Pero también, como ya mencioné, a Felipe le preocupaba la visión (o la falta de visión, más bien) que la derecha libertaria y radical posee acerca de la democracia, en gran medida por el hecho de proponer un mundo casi enteramente privatizado, casi sin reglas de derecho público. De este modo, además, dicha derecha justificaría los supuestos derechos ‘a discriminar’ y ‘a ofender’ en favor de una identidad de raigambre nacionalista y religiosa. Aunque sobre esta derecha venía Felipe escribiendo desde los años 2017 y 2018, un texto emblemático, me parece, es un ensayo publicado en la *Revista Santiago* en 2023, que se titula “Un fantasma recorre el continente”, y que fue escrito a propósito de la llegada al poder de Javier Milei en la Argentina. Pese a reconocer que el ascenso de Milei puede entenderse en el marco de la particular realidad argentina, lo interesante es que Felipe ni

53. Felipe Schwember, “¿Una Constitución feminista? La recepción (defectuosa) de la teoría *queer* en la propuesta constitucional de 2022”, en Valentina Verbal (editora), *Feminismo y Constitución. Ensayos para el debate* (Santiago: Ediciones LyD – Ediciones Democracia y Libertad, 2023), 33.

siquiera le da el beneficio de la duda a Milei, sino que, más bien, desde un comienzo se pronuncia abiertamente en contra del proyecto político que él representa.

No dispongo de tiempo para tratar la visión de Felipe sobre la derecha libertaria y radical. Esto daría para una exposición completa, independiente de esta. Pero, además de que Felipe explica, en términos filosóficos, y desde algunos autores libertarios claves, el tránsito de un libertarismo inclusivo y liberal a uno fuertemente conservador y antiliberal, también aterriza dicha explicación al terreno político realmente existente, por ejemplo, a los casos de Trump, Bolsonaro y Milei. En el mencionado ensayo de la *Revista Santiago*, se pregunta lo siguiente:

“¿En qué momento y cómo pasa el libertarianismo a engrosar las filas de esa nueva derecha que mezcla nacionalismo, liberalismo económico, conservadurismo y populismo, conocida como derecha radical? ¿En qué momento los libertarios comienzan a simpatizar con candidatos como Trump o Bolsonaro, cuyo respeto por el Estado de derecho y la separación de poderes parece ser, en el mejor de los casos, instrumental?”⁵⁴

En términos históricos, esa mutación, dice Felipe, ocurrió cuando el libertarianismo se convirtió en paleolibertarianismo. Al citar un texto de Llewellyn Rockwell Jr., que trata sobre la fundación del paleolibertarianismo, Felipe constata que dicho autor no argumenta nada sustantivo que permita justificar, en términos filosóficos, el mencionado tránsito. Más bien, lo que él hace es constatar que el libertarianismo no tendría posibilidades (políticas y electorales) de éxito en el marco de la sociedad estadounidense, de fuerte raigambre cristiana.⁵⁵

En general, a Felipe le preocupa que las nuevas derechas radicales, en gran medida influidas por el libertarianismo paleo, den cuenta de una visión sustantiva o identitaria de la democracia, que apunte a generar las condiciones no a favor, sino en contra de que las personas puedan decidir acerca de la vida que quieren vivir. No por casualidad, en su última columna de opinión, publicada el 8 de mayo de 2025, tan solo cuatro días antes de su partida, critica fuertemente a las tres grandes derechas hoy vigentes en Chile: la llamada ‘centroderecha’

54. Felipe Schwember, “Un fantasma recorre el continente”, *Revista Santiago*, No. 20 (diciembre 2023b): 60.

55. Schwember, “Un fantasma recorre el continente”, 61.

(Chile Vamos), representada en ese momento en la candidatura de Evelyn Matthei; la derecha republicana, representada en la candidatura José Antonio Kast;⁵⁶ y la derecha libertaria, liderada por Johannes Kaiser. Mientras que a la primera le critica su falta de compromiso con la democracia representativa y con la subsidiariedad, a las otras les cuestiona su falta de consistencia doctrinaria, especialmente respecto de la contradicción entre libertarismo y nacionalismo. Dice Felipe al respecto: “Como no es responsable asumir que no conocen los fundamentos del proyecto que promueven, no queda más que conjeturar que, con el injerto nacionalista, los libertarios criollos simplemente buscaron ahorrar a sus figuras el despropósito de tener que defender la monarquía en un país americano”.⁵⁷

Cuando Felipe le exige fundamentos a un proyecto partidista, da cuenta a la vez de la coherencia que él mismo buscaba construir en su propio pensamiento político. Por ejemplo, cuando defendía la primacía de la libertad, es decir, el derecho de todos a identificarse con sus propias vidas, pensaba también en la libertad de género, es decir, en la oportunidad de rechazar el orden de género de dominación y reformularlo —mediante una ‘vuelta de tuerca’— en un orden de emancipación. Para Felipe, esta reformulación podía lograrse si se cumple el lema histórico del feminismo, ‘la biología no es destino’. ¿Qué significa esto? En simple, superar el biologicismo que dice que las diferencias físicas entre hombres y mujeres determinan la naturaleza y los roles de ambos sexos. Dice Felipe, en uno de sus varios escritos en materia de género: “La feminidad —y el género, en términos más generales— es un producto del patriarcado. Más precisamente, la feminidad es lo que patriarcado hace de las mujeres y por ello el concepto de género remite necesariamente al patriarcado como sistema de producción y modelamiento de las mujeres *hic et nunc*”.⁵⁸ De acuerdo a esta cita, la superación del género como orden de dominación se lograría a través de lo que podríamos llamar, siguiendo a Felipe, ‘remodelamiento’ de las mujeres. Y remodelamiento doble, podríamos agregar. Por una parte, un remodelamiento llevado a cabo por las mismas mujeres como agentes de su propia emancipación. Y, por otra, un remodelamiento acerca de lo que ha de entenderse por mujeres, precisamente para hacer efectiva esa emancipación.

56. A esta derecha le critica el hecho de tener, entre sus principios, la creencia en Dios como un elemento clave de la vida política.

57. Felipe Schwember, Felipe, “Coherencia y unidad de las derechas”, *El Mercurio* (Santiago: 8 de mayo de 2015), A3.

58. Felipe Schwember, “¿Colapso o consumación del feminismo? Dificultades y equívocos en la controversia entre el feminismo radical y el feminismo *queer*”, en Fernanda García (editora), *Mujer(es) en plural. Mujeres y feminismos en la democracia chilena* (Santiago: Tajamar Editores – Faro UDD, 2024), 259.

Además, es importante recordar que, para Felipe, la libertad de género también debe alcanzar a las personas LGBTIQ+, y no como algo distinto del feminismo, sino como parte de ese mismo movimiento social e intelectual. En sus palabras, “si la libertad sexual y de género son condiciones de emancipación del patriarcado para las mujeres, pueden y deben ser también condiciones de emancipación del heteropatriarcado para las minorías sexuales”.⁵⁹ Pero, asimismo, para Felipe, no solamente el feminismo debería incluir a las minorías sexuales, sino también el liberalismo. Leamos este pasaje, publicado en otro texto:

“El liberalismo está en deuda con la causa de la libertad sexual y de género, más particularmente, con las demandas de la comunidad LGBTIQ+ y también con la teoría *queer*. Esta deuda resulta difícil de explicar si se atiende al hecho de que no existe ningún impedimento conceptual que permita a los teóricos del liberalismo sumarse a esa causa o adoptar críticamente esa teoría. Más aún, pareciera que la aspiración liberal de que cada persona debe poder elegir la vida que quiere mientras con ello no impida las elecciones equivalentes de todos los demás reclama el reconocimiento de las reivindicaciones de los movimientos de liberación sexual”.⁶⁰



59. Schwember, “¿Colapso o consumación del feminismo?”, 322.

60. Felipe Schwember, “Liberalismo *queer*”, en Yesenia Álvarez y Diego Ato (editores), *Libertad y prejuicio. Reflexiones para la defensa de los derechos LGBTIQ+* (Lima: Editorial Divergente, 2021), 119.

Según Felipe, no existe una gran incompatibilidad entre la utopía liberal y la teoría *queer*, porque, en el fondo, esta última no sería otra cosa que la aplicación de la utopía liberal a las personas LGBTIQ+. O, dicho en otros términos, la libertad de género (también para las mujeres) no sería otra cosa que la misma libertad que, de manera abstracta, el liberalismo proclama para el conjunto de la humanidad. Pero, para que se produzca el reconocimiento de la libertad de género de parte del liberalismo, este tiene que hacer una concesión: entender la libertad (o la voluntariedad) no solo como ausencia de coacción física, sino también como la superación de discursos de género patriarcales (en contra de las mujeres) y deshumanizadores (en contra de las minorías sexuales). Refiriéndose específicamente al libertarismo, dice Felipe que la concepción puramente formal de la libertad “encubriría las estructuras que lastran la libertad de las mujeres y personas LGBTIQ+. Por eso, si la boda ha de celebrarse [entre la utopía libertaria y la teoría *queer*], es preciso que el libertarismo tome en cuenta las condiciones concretas en que se ejerce la libertad”.⁶¹ Como vemos, para nuestro homenajeado, la utopía liberal supone también, en este caso, considerar el contexto histórico y cultural en que se ejerce la libertad.

Por último, el hecho de entender el liberalismo como emancipador para las mujeres a partir de una reformulación del género puede verse en algunas de las primeras feministas chilenas, de finales del siglo XIX y principios del XX.⁶² Esto es importante de considerar por dos razones. Primero, porque también en materia de género puede considerarse a Felipe en la estela del liberalismo chileno; en este caso, como continuador de lo que, mucho antes que él, dijeron algunas mujeres feministas y liberales. Segundo, porque ya el liberalismo clásico de este país había considerado la posibilidad de reformular el género como un camino de emancipación. Esto puede verse, por ejemplo, en Lucrecia Undurraga en la década de 1870 y en Amanda Labarca en la de 1910.

A Lucrecia Undurraga (1841-1901) yo la considero la fundadora del feminismo chileno, especialmente a partir de la fundación del periódico *La Mujer*, que se publicó durante el

61. Felipe Schwember, “Utopía libertaria y utopía *queer*. ¿Un matrimonio imposible?”, *Revista de Estudios Políticos*, No. 124 (2021): 153.

62. Por razones de contexto histórico, estas mujeres no se pronuncian acerca de la situación de las minorías sexuales, un tema que aparecerá mucho más tarde, tanto en Chile como en el mundo.

segundo semestre de 1877.⁶³ Pero, ya antes, en 1873, ella había defendido la igual libertad de las mujeres. Lo había hecho el 1 de julio de 1873, en el marco de la aceptación como miembro de la Academia de Bellas Letras, fundada unos meses antes por el ya citado Lastarria. En esa oportunidad, Undurraga reclamaba el mismo derecho a la educación al que podían acceder los hombres. Dice Undurraga en ese discurso: “Si como dicen los Estatutos de esta Academia, perseguís la afirmación y el triunfo de las verdades demostradas por la ciencia, danos también a nosotras la facultad de conocer esas verdades”. Y luego afirma lo siguiente:

“Pero cuando se trata de la suerte futura de la mujer; cuando se trata de emanciparla, por medio de la ilustración, de la tutela secular del hombre; cuando, en fin, de ser una máquina, como es la mujer actual, se quiere hacer un ser pensante, que conozca y sepa apreciar su destino, que aprenda a distinguir el bien y el mal para que sea responsable de sus actos; que pueda, por último, practicar uno de los más preciosos atributos de la naturaleza humana, el libre albedrío, me ha parecido iba a decir que, cuando se pesan los destinos de esa mitad del género humano, tan calumniada a veces y tan apasionadamente defendida otras, la opinión de una mujer, por muy desautorizada que ella sea, siempre tendrá algún valor en tan delicada cuanto importante materia”.⁶⁴

Aquí Undurraga no solo reclama el derecho a la educación, sino algo mucho más amplio: lo que Felipe constantemente llama ‘utopía liberal’, es decir, el derecho a decidir sobre la vida que se quiere vivir. Cuando, en efecto, Undurraga dice que las mujeres no deben ser máquinas y que deben distinguir, por sí mismas, el bien y el mal, lo que está haciendo es vindicar la universalización del derecho a determinar el sentido de la propia vida. Y un elemento fundamental de este derecho es la libertad de expresión, que ella reclama en el citado discurso. En suma, para Undurraga los roles de género de las mujeres no se reducen meramente a los papeles que ellas deben desempeñar en el espacio doméstico, sino que se amplían a las libertades civiles, que se ejercen en el espacio público, como las libertades de educación y de expresión.

63. Verbal, “Feminismo antes del feminismo”.

64. Verónica Ramírez Errázuriz y Mariela Ramírez Peña, *Lucrecia Undurraga: “Obras (in)completas”* (Santiago: Editorial Cuarto Propio, 2024), 206.



Algo muy similar puede apreciarse en Amanda Labarca (1886-1975) algunos años más tarde. En efecto, quien fuera a la vez una destacada profesora de castellano y feminista chilena, poseía en la década de 1910 una columna sobre literatura en la revista mensual *La Familia*, a través de la cual, tácitamente, invitaba a las mujeres a acercarse a la lectura. Sin embargo, en el mes de abril de 1915 se atrevió a hacer una invitación que no diese lugar a dudas. Al comentar la existencia, en los Estados Unidos, de *Reading Clubs*, en los que incluso participaban mujeres, se le ocurrió proponer la formación de una de estas iniciativas en Chile. Pero al hacerlo, y esto es lo interesante, llevó a cabo una reformulación del género. Leamos esta cita de Labarca:

“Sin duda tal afán [de estar siempre con otros] tiene algunas explicaciones. En primer lugar, la mujer, no habiéndose dedicado en el transcurso de los siglos a trabajos que requieran la aislamiento mental o el aislamiento del laboratorio, no ha ejercitado la facultad de vivir en soledad ni la de bastarse a sí mismas para su propia distracción”.⁶⁵

A través de esta cita, Labarca cuestiona la creencia de que las mujeres son menos aptas para el trabajo científico o intelectual. Señala que si, en la práctica, ello ha sido así, ello se

65. Amanda Labarca H., “La hora de los libros: Los círculos de lectura”, *Familia* (Santiago: Abril de 1915), 10.

debe a una razón cultural: las mujeres han sido educadas para estar con otros —para servir, podríamos agregar— y no para el necesario aislamiento que demanda dicho trabajo. “Por el contrario [agrega Labarca], las labores tradicionales, sus trabajos domésticos, sus labores de mano, obligándolas a un mínimo de esfuerzo inteligente y a un máximo de paciencia, les ha impulsado, seguramente, a buscar alivio a la monotonía de ellas en la charla y compañía de los demás”.⁶⁶ En resumen, al igual que Undurraga, Labarca sostiene que no hay nada natural en los roles domésticos de las mujeres, por lo que estos roles pueden ser desafiados o reformulados. Quizás no para abandonarlos del todo, pero sí al menos para cuestionarlos como un camino único o como un destino inevitable para las mujeres.

Lo cierto es que la utopía liberal de nuestro amigo es universal, y en lo que al género respecta alcanza, como hemos visto, tanto a las mujeres como a las personas LGBTIQ+. Una vez más, para Felipe, el derecho a identificarse con la propia vida debe incluir a todos. Esto es lo más clave en su pensamiento político, me parece. Y también resulta notorio que Felipe se sitúa en la gran corriente liberal chilena no solo en asuntos tradicionales, como la democracia y el rol del Estado, sino también en materia de libertad de género.

66. Labarca H., “La hora de los libros: Los círculos de lectura”, 10.

Conclusión



Aunque a Felipe no le gustaba usar, en sus escritos, expresiones coloquiales como ‘poner sobre la mesa’ o ‘correr el cerco de lo posible’, yo creo que Felipe ‘puso muchos temas sobre la mesa’ y, además, ‘corrió bastante el cerco de lo posible’, especialmente entre los intelectuales de derechas en Chile. En su obra, en su pensamiento, en su actividad como intelectual público, en fin, es posible apreciar en Felipe un desbordamiento utópico de la facticidad, siguiendo la misma expresión que él inventó para referirse a Amunátegui. Por lo mismo, esto da cuenta de una de las razones de por qué puede decirse que Felipe sigue la estela del liberalismo chileno.

Aunque sea cierto que, debido a su temprana partida —a los 48 años de edad—, Felipe no alcanzó a escribir una obra tan extensa como la de Lastarria o Amunátegui, sí tiene, cualita-

tivamente hablando, varias similitudes con ellos. Sí creía, como esos pensadores, que el liberalismo podía ser entendido como una utopía, al menos realista; o, en todo caso, cumpliendo, esa utopía, una función regulativa, esto es, actuando como orientación o guía del mundo que los liberales deberían impulsar y promover en su vida intelectual y política. Felipe hizo esto, tanto en cuanto filósofo político, en el terreno de sus trabajos propiamente académicos, como en cuanto pensador liberal, en el plano de sus escritos más divulgativos —o ‘apologéticos’, como a él le gustaba decir—. A través de estos últimos, Felipe buscaba aterrizar el liberalismo a la esfera pública, mediante ensayos, entrevistas y, sobre todo, columnas de opinión. También en este ámbito —apologético— se sitúan los debates que tuvo con varios intelectuales, tanto de derechas como de izquierdas. En este segundo caso, pueden mencionarse los intercambios que tuvo con Fernando Atria, presente hoy en este *workshop*, y quien ha reconocido, varias veces, a Felipe como un interlocutor válido para discutir sobre teorías de justicia en el marco del debate acerca del modelo económico-social en Chile.⁶⁷

Además, cualquiera que se acerque a las columnas de Felipe en *El Mercurio* podrá fácilmente darse cuenta que la mayoría de ellas estaban orientadas a discutir con las izquierdas. Esto se explica, obviamente, porque él era de derechas y porque, además, formaba parte de un *think tank* de esa línea política (Faro UDD). Sin embargo, cada cierto tiempo discutía con su propio sector político. Y no deja de ser curioso que, como ya vimos, su última columna haya estado destinada a criticar a las tres derechas. Recuerdo que me dijo: “Esto me va a traer problemas, quedaré mal con todo el mundo”.

Sin embargo, al igual que los liberales del siglo XIX, aunque a veces era pragmático, al final, en Felipe terminaban primando sus convicciones. Pese a cualquier restricción que él, algunas veces, se pudiera haber autoimpuesto, de alguna u otra manera, y en diversos espacios, se las arreglaba para decir lo que quería decir; para defender la utopía liberal, a la que me he referido en estas páginas. Podrá, ciertamente, y de manera legítima, no compar-

67. El primer reconocimiento a Felipe, Atria lo hizo en su libro *Razón bruta*, principalmente orientado a refutar duramente a Hugo Herrera, Daniel Mansuy y Pablo Ortúzar. Sin embargo, Atria excluye a Felipe de los intelectuales de derechas que él inserta bajo la expresión “razón bruta”. Y, más bien, recoge a Felipe como un intelectual de derechas con el que sí es posible debatir, sin caricaturas ni tergiversaciones. Ver Fernando Atria, *Razón bruta* (Santiago: 2018). Esta obra no posee editorial, sino que corresponde a una edición independiente, publicada en PDF bajo el formato Creative Commons.

tirse muchas de las ideas de Felipe, pero una cosa, me parece a mí, resulta innegable: Felipe se guiaba por ideas de fondo más que por intereses políticos particulares. Estaba, muchas veces, dispuesto a sacrificar la simpatía de quiénes lo rodeaban; de, por ejemplo, personas de los círculos de las derechas. Por ejemplo, en su última columna, podría haber criticado a Evelyn Matthei para quedar bien con José Antonio Kast. O al revés. ¿Por qué, sin embargo, en esa columna los critica a todos? Simplemente, porque nuestro amigo era un liberal en toda la línea. Por eso es que, pienso, vale la pena recordarlo, homenajearlo y estudiarlo.

Así como Lastarria reclamaba en 1878 que la historia de los liberales del siglo XIX había sido mal contada o tergiversada, y que los mismos liberales, como él, debían entregar su propia versión de las cosas, lo mismo puede decirse de los liberales más recientes, incluyendo a Felipe. Por ello, recojo el guante de Lastarria; lo recojo para escribir la historia del liberalismo. Pero no solo del liberalismo del siglo XIX, cosa que ya había comenzado con mi tesis doctoral, y que seguiré haciendo en el futuro. También recojo ese guante respecto de los liberales de los siglos XX y XXI, como Amanda Labarca, Óscar Godoy, y, por supuesto, Felipe Schwember, quien se merece un lugar destacado, me parece, entre los grandes liberales de la historia de Chile. Harto trabajo tengo por delante, como verán. Ahora me tendré que dedicar a estudiar a un amigo, tarea un poco extraña y no precisamente fácil. Sin embargo, siguiendo a Lastarria, pienso que no hay que esperar que los demás hagan lo que uno podría hacer. Quizás la obra que uno emprenda no sea perfecta, pero al menos puede ser un punto de partida para que otros se animen a continuar la tarea. Al menos, sé que no estoy sola en esto, como este mismo *workshop* así da cuenta. Y este trabajo recién comienza.

Bibliografía

- Amunátegui, Miguel Luis, y Gregorio Víctor Amunátegui, *De la instrucción primaria en Chile. Lo que es y lo que debería ser* (Santiago: Imprenta El Ferrocarril, 1856).
- Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, traducido por Julián Marías y María Araujo (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1994).
- Atria, Fernando, *Razón bruta* (Santiago: 2018).
- Bassa, Jaime *Chile decide una nueva Constitución* (Santiago: Planeta, 2020).
- Heise, Julio, *Evolución histórica del pensamiento parlamentario en Chile* (Santiago: Instituto de Chile – Academia Chilena de Ciencias Sociales: 1986).
- Herrera, Hugo, “Notas preliminares para una lectura no-dogmática del principio de subsidiariedad”, en Pablo Ortúzar (editor) y Santiago Ortúzar (coordinador), *Subsidiariedad. Más allá del Estado y del mercado* (Santiago: IES Chile, 2015), 97-112.
- Labarca H., Amanda, “La hora de los libros: Los círculos de lectura”, *Familia* (Santiago: Abril de 1915), 10.
- Labarca, Amanda, *Historia de la enseñanza en Chile* (Santiago: Imprenta Universitaria, 1939).
- Lastarria, José Victorino, “Don Diego Portales. Juicio histórico” (1861), en B. Vicuña Mackenna, J. Victorino Lastarria, y R. Sotomayor Valdés, *Portales. Juicio histórico* (Santiago: Editorial del Pacífico, 1973).
- Lastarria, José Victorino, *Investigaciones sobre la influencia social de la conquista y del sistema colonial de los españoles en Chile* (Santiago: Imprenta del Siglo, 1844).
- Lastarria, José Victorino, *Lecciones de política positiva. Profesada en la Academia de Bellas Letras*, edición e introducción de Benjamín Ugalde (Santiago: Ediciones Democracia y Libertad: 2024 [1874]).
- Lastarria, José Victorino, *Recuerdos literarios* (Santiago: Lom Ediciones, 2001 [1878]).
- Nozick, Robert, *Anarquía, Estado y utopía*, traducido por Roberto Tamayo y Salmerón (México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2017 [1974]).
- Peña, Carlos, *Pensar el malestar. La crisis de octubre y la constitución constitucional* (Santiago: Taurus, 2020).

- Popper, Karl R., *La sociedad abierta y sus enemigos*, traducido por Eduardo Loedel (Barcelona: Paidós Básica, 2017 [1945]).
- Ramírez Errázuriz, Verónica, y Mariela Ramírez Peña, *Lucrecia Undurraga: “Obras (in)completas”* (Santiago: Editorial Cuarto Propio, 2024).
- Rawls, John, *El derecho de gentes y una revisión de la idea de razón pública*, traducido por Hernando Valencia Villa (Barcelona: Editorial Paidós, 2001).
- Schwember Augier, Felipe, y Valentina Verbal Stockmeyer, “Estado, libertad y educación de las mujeres. La utopía realista de Miguel Luis Amunátegui”, *Estudios Públicos* (2026), en prensa.
- Schwember, Felipe, “¿Colapso o consumación del feminismo? Dificultades y equívocos en la controversia entre el feminismo radical y el feminismo *queer*”, en Fernanda García (editora), *Mujer(es) en plural. Mujeres y feminismos en la democracia chilena* (Santiago: Tajamar Editores – Faro UDD, 2024), 251-328.
- Schwember, Felipe, “¿El eterno retorno de la violencia? Las injusticias históricas y el estallido de octubre”, en Benjamín Ugalde, Felipe Schwember, y Valentina Verbal (editores), *El octubre chileno. Reflexiones sobre democracia y libertad* (Santiago: Ediciones Democracia y Libertad, 2020), 137-165.
- Schwember, Felipe, “¿Este o aquel modelo? Comunidad, mercado y subsidiariedad”, en Felipe Schwember, Valentina Verbal, y Benjamín Ugalde (editores), *La Constitución en disputa. Miradas sobre el debate constitucional chileno* (Santiago: Democracia y Libertad, 2021), 163-208.
- Schwember, Felipe, “¿Una Constitución feminista? La recepción (defectuosa) de la teoría *queer* en la propuesta constitucional de 2022”, en Valentina Verbal (editora), *Feminismo y Constitución. Ensayos para el debate* (Santiago: Ediciones LyD – Ediciones Democracia y Libertad, 2023), 19-69.
- Schwember, Felipe, “Coherencia y unidad de las derechas”, *El Mercurio* (Santiago: 8 de mayo de 2015), A3.
- Schwember, Felipe, “De la miopía al fascismo cultural”, *El Líbero* (Santiago: 22 de febrero de 2018).

- Schwember, Felipe, “La libertad como utopía y el liberalismo como orden social ideal”, *Caminos de la Libertad*, 14° Concurso de ensayo (2019).
- Schwember, Felipe, “La primacía de la libertad y el sentido de los derechos e instituciones liberales”, *Caminos de la Libertad*, 18° Concurso de ensayo, 8.
- Schwember, Felipe, “Liberalismo *queer*”, en Yesenia Álvarez y Diego Ato (editores), *Libertad y prejuicio. Reflexiones para la defensa de los derechos LGBTIQ+* (Lima: Editorial Divergente, 2021), 119-158.
- Schwember, Felipe, “Subsidiariedad, liberalismo y Estado social de derecho”, en Autores varios, *Lecciones constitucionales. Reflexiones sobre un proceso fallido y propuestas para el debate* (Santiago: Ediciones LyD, 2023), 63-97.
- Schwember, Felipe, “Un fantasma recorre el continente”, *Revista Santiago*, No. 20 (diciembre 2023b): 56-61.
- Schwember, Felipe, “Utopía libertaria y utopía *queer*. ¿Un matrimonio imposible?”, *Revista de Estudios Políticos*, No. 124 (2021): 127-155.
- Taparelli, Luis, *Ensayo teórico de derecho natural apoyado en los hechos*, traducido por Juan Manuel Orti y Lara (Madrid: Imprenta Tejado, 1867).
- Ugalde, Benjamín, Felipe Schwember, y Valentina Verbal (editores), *El octubre chileno. Reflexiones sobre democracia y libertad* (Santiago: Ediciones Democracia y Libertad, 2020).
- Verbal, Valentina (editora), *Mario Góngora revisitado* (Santiago: Ediciones Democracia y Libertad, 2023).
- Verbal, Valentina, “El verano de 1877. Conservadores y liberales en torno a la educación científica de las mujeres”, *Historia*, N° 57, Vol. II (2024): 49-84.
- Verbal, Valentina, “Feminismo antes del feminismo: Liberalismo y agencia femenina en el siglo XIX chileno”, en Fernanda García (editora), *Mujer(es) en plural. Mujeres y feminismos en la democracia chilena* (Santiago: Tajamar Editores – Faro UDD), 147-221.

www.horizontalchile.cl
horizontal@horizontalchile.cl

 [horizontalchile](#)  [horizontalchile](#)  [horizontal_chile](#)  [Horizontal Chile](#)

 HORIZONTAL